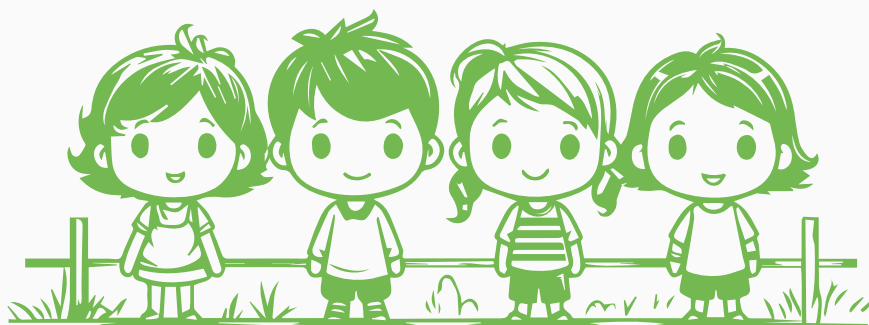


POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y DEL BUEN TRATO DE LA INFANCIA DE LA ASOCIACIÓN AURYN



ASOCIACIÓN
AURNYN

EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN

POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y DEL BUEN TRATO DE LA INFANCIA DE LA ASOCIACIÓN AURYN

INDICE

1 ¿QUÉ ES?.....	2
2. ¿POR QUÉ DESARROLLARLA?	2
3. ¿PARA QUÉ ES?.....	3
4. DEFINICIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	3
5. CÓDIGO DE BUEN TRATO.....	5
6. PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS EN LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA	7
7. ¿CÓMO LO APLICAMOS?.....	7
8. ¿QUÉ HERRAMIENTAS TENEMOS?.....	9
9. ¿A QUIÉN IMPLICAMOS?.....	9
10. REVISIÓN DE DOCUMENTOS	9

1 ¿QUÉ ES?

Este documento es una declaración de intenciones que demuestra el compromiso de nuestra asociación para **proteger a todos los niños, niñas y adolescentes (NNA)** que acuden a nuestro centro juvenil y crear un ambiente seguro y protector para ellos.

Asimismo, promueve la **prevención del abuso y maltrato** a través del desarrollo de una cultura de buen trato para lo cual cuenta con una estrategia de selección y formación del personal, con rigurosos sistemas de gestión, protocolos de actuación claros y compartidos.

Los compromisos de las personas profesionales, voluntarias y colaboradoras de la Asociación AURYN son:

- Promover el respeto a la dignidad de todos los NNA, la realización y la protección de todos sus derechos y la búsqueda de su interés superior.
- Estar a la escucha de las necesidades y solicitudes de los NNA, manteniendo una actitud de respeto y acogida.
- Desarrollar iniciativas que permitan a los NNA expresarse libremente y en confianza.
- Informar, formar y orientar a los NNA sobre las actividades y conductas que puedan constituir una violación de sus derechos o un delito.
- Poner a disposición de todo el personal, así como de los colaboradores, la información e instrumentos que favorezcan y promuevan el buen trato, así como prevenir el maltrato o luchar contra este.
- Generar y promover entornos seguros para el desarrollo y bienestar de los NNA.

2. ¿POR QUÉ DESARROLLARLA?

Porque nuestra asociación tiene el **deber moral y legal** de proteger a los niños, niñas y adolescentes que acuden al centro.

AURYN trabaja por la defensa y promoción de la infancia y adolescencia, a través de la prevención, formación y participación y nuestra misión es llevar a cabo una intervención de desarrollo comunitario y de intervención socioeducativa desde un enfoque de Derechos de la Niñez.

Los derechos humanos se aplican a todos los grupos de edad; los niños y niñas tienen los mismos derechos humanos en general que los adultos. Pero como son especialmente vulnerables, es necesario que tengan derechos concretos que reconozcan su necesidad de recibir una protección especial.

La Convención sobre los Derechos del Niño establece los derechos que es preciso convertir en realidad para que los niños y niñas desarrollen su pleno potencial y no sufran a causa del hambre,

la necesidad, el abandono y los malos tratos. Refleja una nueva visión sobre la infancia. Los niños y niñas no son la propiedad de sus familias ni tampoco son objetos indefensos de la caridad. Son seres humanos y son también los titulares de sus propios derechos.

La Convención y su aceptación en tantos países han servido para defender la dignidad humana fundamental de todos los niños y niñas y la necesidad urgente de asegurar su bienestar y su desarrollo.

3. ¿PARA QUÉ ES?

Para asegurar el siguiente principio: toda la infancia tiene los mismos derechos de protección frente a posibles daños. Por lo tanto, todas las acciones de protección que desarrollamos se orientan al **principio del interés superior de la infancia**.

Para que todas las personas que están en la asociación, tanto desarrollando una labor profesional, como voluntaria o colaboradora, tengan claro las medidas que hay que desarrollar y los procedimientos que hay que seguir para garantizar este principio.

4. DEFINICIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

En primer lugar, hacemos una clasificación de las necesidades infantiles siguiendo a Félix López y a continuación se mencionaremos los tipos de desprotección.

NECESIDADES FÍSICAS Y BIOLÓGICAS

- ALIMENTACIÓN
- TEMPERATURA
- HIGIENE
- LIMPIEZA
- SUEÑO
- EJERCICIO FÍSICO (juegos, actividad,...)
- SALUD

NECESIDADES COGNITIVAS

- ESTIMULACIÓN SENSORIAL
- EXPLORACIÓN FÍSICA Y SOCIAL
- COMPRENSIÓN DE LA REALIDAD FÍSICA Y SOCIAL

NECESIDADES EMOCIONALES Y SOCIALES

- SEGURIDAD EMOCIONAL
- RED DE RELACIONES SOCIALES
- PARTICIPACIÓN Y AUTONOMÍA PROGRESIVA
- CONOCIMIENTO DEL PROPIO CUERPO Y DESARROLLO DE LA
- SEXUALIDAD
- PROTECCIÓN FRENTE A RIESGOS IMAGINARIOS
- INTERACCIÓN RECREATIVA

EL O LA MENOR QUEDA DESPROTEGIDO SI:

- SI ALGUNA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS NO ESTÁ CUBIERTA
- SI SUFRE O ESTÁ EN RIESGO DE SUFRIR UN DAÑO FÍSICO/EMOCIONAL

Esta desprotección, se debe a las conductas (por acción u omisión) de los padres o cuidadores/as.

- CAUSANDO: agresión física, verbal, sexual,... MALTRATO

- POR OMISIÓN: falta de vigilancia de la salud, falta de supervisión, cuando no se garantizan las necesidades emocionales, negligencia,....

TIPOS DE DESPROTECCIÓN:

MALTRATO FÍSICO:

"El niño, niña o adolescente ha sufrido o corre el riesgo de sufrir un daño físico como consecuencia de los actos del padre, madre o persona que ejerce la tutela o guarda".

NEGLIGENCIA:

"El niño, niña o adolescente ha sufrido o corre el riesgo de sufrir un daño físico o psíquico, debido a que sus necesidades (físicas, psíquicas, de seguridad, formativas) no han sido satisfechas adecuadamente, como consecuencia de la incapacidad de sus progenitores o personas cuidadoras".

MALTRATOS PSÍQUICO:

"El niño, niña o adolescente ha sufrido o corre el riesgo de sufrir un daño emocional grave como consecuencia de las acciones de su padre, madre o personas que ejercen su tutela o guarda".
"Recoge en algunos casos acciones de otras personas que forman parte de la unidad de convivencia".

ABUSO SEXUAL

“Cualquier contacto o interacción sexual entre el tutor/a, guardador/a o progenitor/a del o la menor, en el que la persona adulta, que por definición tiene poder sobre el niño, niña o adolescente, utiliza al menor para la estimulación sexual propia, del niño, niña o de otra persona”.

OTROS TIPOS DE SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN

- ABANDONO
- INCAPACIDAD DEL/MADRE PARA CONTROLAR LA CONDUCTA DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE
- OTROS: Corrupción, mendicidad....

5. CÓDIGO DE BUEN TRATO

- El presente código de conducta se basa en los principios Recogidos en la Convención de los Derechos de la Infancia, concretados en la política de buen trato de la Asociación AuryN, que hacen de la protección de los NNA (niños, niñas y adolescentes), una absoluta prioridad para nuestra entidad. A través de este código, la Asociación AuryN, expresa su firme compromiso contra toda forma de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación contra los NNA por lo tanto, este código es de obligado cumplimiento para personas educadoras, voluntarias y en prácticas. Este código de buen trato nos ayudará a afrontar diferentes dilemas éticos que puedan surgir en el desarrollo del trabajo, proporcionando una serie de estándares y valores a seguir. En resumen, la finalidad del código es la de asumir la responsabilidad común de la seguridad de los NNA.
- En los espacios de la Asociación, alrededores y durante el desarrollo de las actividades, no se podrá fumar, tomar bebidas alcohólicas o consumir cualquier tipo de sustancia narcótica.
- Es deber de la persona emplear un trato respetuoso y considerado hacia toda la gente que participa en la Asociación, especialmente hacia los NNA. Es motivo de sanción y/o expulsión de cualquier tipo de discriminación o menosprecio por razón de orígenes sociales, culturales o étnicos, de situación de discapacidad o por cualquier tipo de necesidad especial, así como el maltrato denigrante, el castigo físico o humillante y las amenazas sobre los NNA.
- Ante cualquier observación de peleas, humillaciones, conductas de abuso o bullying entre iguales se deberá intervenir controlando la situación, protegiendo a las personas afectadas y poniéndolo en conocimiento de la Directiva para que se tomen las medidas oportunas.

- En la comunicación con los NNA dentro del ámbito de actividades de la Asociación y bajo su nombre, cualquier gesto obsceno, contacto inapropiado (abrazo, caricia, beso frecuente y focalizado hacia la misma persona o acto sexual) o mensaje tanto verbal como no verbal que pueda llevar a una mala interpretación, será motivo de sanción y/o expulsión. Es recomendable aplicar la regla de los dos adultos, procurando que siempre esté presente o al alcance un segundo adulto en los momentos de trabajo con los NNA, así como mantener alguna puerta abierta y espacios accesibles. En ningún caso se podrá invitar a los NNA al propio domicilio.
- La información de los NNA que se recoge y con la que se trabaja en la Asociación es totalmente confidencial y privada por lo que es deber de la persona mantener en todo momento esa confidencialidad. No se podrán hacer comentarios sobre la información de estos ni en medios de comunicación ni en redes sociales o grupos de mensajería grupal.
- La persona trabajadora, voluntaria o en prácticas no pedirá datos ni facilitará los suyos a los NNA, incluyéndose en el grupo de datos aparte de los personales, los números de teléfono, datos de redes sociales, solicitudes de amistad en estas, o cuentas de correo electrónico.
- Por respeto a la imagen del menor que asiste a la Asociación no se podrán realizar fotografías sin la autorización de sus padres o madres. En caso de que esa autorización exista, las hará la persona responsable de comunicación de la entidad y se garantizará que las imágenes de los NNA sean respetuosas y no haya poses inapropiadas. Estas fotografías no podrán ser subidas a redes sociales o aplicaciones de mensajería grupal, excepto las redes y medios autorizados, siendo responsable la persona cuyo perfil figure como el de envío de la imagen, la haya tomado esa persona o no.
- Debido a que los teléfonos móviles actuales incluyen aplicaciones y tecnología que permite tomar fotos, enviar mensajes y hacer usos inapropiados, no se permitirá su uso por parte tanto de las personas trabajadoras, voluntarias o en prácticas como de los NNA en el tiempo en que se realicen las actividades. Para situaciones de emergencia, los padres, madres o tutores legales de los NNA dispondrán del teléfono fijo de la Asociación. En cuanto a las personas voluntarias, en caso de llamadas y deberes inexcusables, deberán salir del lugar donde se esté realizando la actividad informando a la Coordinadora para que las actividades prosigan adecuadamente.
- Se deberá comunicar a la Directiva de la Asociación cualquier sospecha, indicio u observación relacionada con cualquiera de las situaciones anteriores entendiéndose como omisión el hecho de no hacerlo y siendo también motivo de sanción.
- Para el correcto desarrollo de las actividades de la Asociación el voluntariado deberá avisar a la Coordinadora con anticipación de la ausencia a una Actividad. Durante las actividades, es deber de las personas trabajadoras, voluntarias o en prácticas estar siempre pendiente de los NNA.

6. PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS EN LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

- La protección de los datos personales de los niños y niñas es fundamental para garantizar su privacidad, seguridad y derechos.
- Solo se recolectan los datos estrictamente necesarios para cumplir con los objetivos del programa o actividad, siempre informando claramente a los padres, tutores o responsables legales sobre qué datos se recopilan y para qué.
- Antes de recopilar datos, se obtiene el consentimiento explícito de los padres, madres, tutores/as o responsables, asegurándose de que entiendan cómo se usarán los datos y que pueden retirar su consentimiento en cualquier momento.
- Solo el personal autorizado tiene acceso a los datos personales de los niños, niñas y adolescentes, y estos datos se almacenan en lugares seguros, protegidos contra accesos no autorizados, pérdidas o robos.
- Los datos se usan únicamente para los fines establecidos, como actividades educativas, atención médica o protección, y no se comparten con terceros sin autorización.
- Se garantiza que los padres, madres, tutores/as y, en la medida de lo posible, los propios niños, niñas y adolescentes puedan acceder, rectificar o solicitar la eliminación de sus datos en cualquier momento.
- Todo el personal involucrado recibe formación sobre la importancia de la protección de datos y las mejores prácticas para manejar la información de manera segura y ética.
- En caso de que ocurra una filtración o pérdida de datos, se activan protocolos inmediatos para informar a las partes afectadas y tomar medidas correctivas.
- La política de protección de datos se revisa periódicamente para adaptarse a cambios legales o tecnológicos, asegurando siempre la protección efectiva de la infancia.

7. ¿CÓMO LO APLICAMOS?

Desarrollamos dos tipos de procedimientos: de prevención y de actuación en caso de detención.

PREVENCIÓN

- ✓ Incluimos **la participación** de los NNA como principio de nuestra organización para su empoderamiento y auto-protección.
- ✓ Realizamos **formaciones y difusión** sobre los Derechos de la Infancia destinadas a educadores, padres, madres y NNAs
- ✓ Implementamos **procesos de acogida** a las personas que comienzan a participar en Aurnyn
- ✓ Designamos a una **persona focal** responsable de atender todo lo referido a protección.
- ✓ Disponemos de un **manual interno del buen trato/código de conducta**.

- ✓ Realizamos un proceso de **selección de personal** profesional y voluntario que incluye la solicitud de una declaración jurada de no tener antecedentes relacionados con el maltrato o el abuso infantil.

ACTUACIÓN EN CASO DE DETECCIÓN

Las acciones iniciadas, en caso de maltrato confirmado o sospechado, deben ser llevadas a cabo respetando la dignidad de cada persona.

En caso de detección o sospecha será comunicado a la persona focal. Los NNA, familias y personas en general, pueden informar personalmente a cualquier profesional de confianza de AuryN, al Punto Focal Local de Protección y Buen Trato, o bien utilizar la línea telefónica y/o el correo electrónico.

La persona focal (coordinadora de la entidad) será la encargada de continuar el procedimiento de salvaguardar al NNA y comunicar la situación al organismo pertinente.

1. Procedimiento de denuncia

"Si sospechas que un niño o niña está en riesgo o ha sido maltratado, debes comunicarte inmediatamente con una persona educadora de confianza o la persona focal de la organización llamando al número 673422506 o enviando un correo a coordinacion@asociacionauryn.org. Estas personas evaluarán la situación y, si es necesario, derivarán al menor a los servicios especializados." La persona responsable de la POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y DEL BUEN TRATO DE LA INFANCIA DE LA ASOCIACIÓN AURYN será la Coordinadora de la Asociación.

2. Sistema de derivación a servicios externos

"En caso de detectar una situación de riesgo, el personal responsable remitirá al menor a los servicios sociales o de protección infantil del municipio.

3. Responsabilidad del personal:

"Todo el personal debe informar cualquier sospecha o situación de riesgo a la persona responsable de protección en la organización, quien se encargará de coordinar la derivación a los servicios externos adecuados y garantizar la confidencialidad del caso."

4. Confidencialidad y protección del menor:

"Las denuncias y derivaciones se realizarán de manera confidencial, respetando la privacidad del menor y su familia, y siempre priorizando su bienestar y seguridad."

5. Formación y sensibilización

"El personal recibirá formación periódica sobre cómo identificar situaciones de riesgo y los pasos a seguir para derivar a los menores a los sistemas de protección fuera de la organización."

8. ¿QUÉ HERRAMIENTAS TENEMOS?

Para poder desarrollar esta política contamos con herramientas de diagnóstico, seguimiento y evaluación. Son documentos que nos facilitan el trabajo a las personas responsables y su conocimiento por parte de toda nuestra asociación.

DIAGNÓSTICO. Disponemos de **fichas con indicadores de riesgo** sobre posibles situaciones de desprotección hacia los NNA que valoran hechos de riesgo desde la perspectiva del NNA, la familia y su entorno social.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Trabajamos con los **modelos de autoevaluación de Keeping Children Safe** y con el cuadro de mando proporcionado por la Fundación Educo.

OTROS DOCUMENTOS

- Documento de adhesión al Manifiesto "Por una promoción de la protección y el buen trato de la infancia en España".
- Documento de compromiso interno con el proceso de "Desarrollo de la protección y el buen trato en las entidades de infancia".
- Código de conducta y buen trato.

9. ¿A QUIÉN IMPLICAMOS?

- A las familias de los NNA a través de la formación, del conocimiento exhaustivo de las necesidades de sus hijos e hijas, de apoyar su propio empoderamiento también.
- A la Administración, entidades sociales de la ciudad, especialmente a aquellas que trabajan con infancia, entidades deportivas, centros educativos y todos aquellos lugares que estén dentro del entorno de los NNA de la asociación.
- A la sociedad en general, a través de la sensibilización, de campañas y actos sobre los Derechos de la Niñez.

10. REVISIÓN DE DOCUMENTOS

Nuestra entidad realiza **anualmente** un análisis de los posibles riesgos que puede haber en los servicios que gestionamos y lo hacemos con la aportación de las y los profesionales que diariamente están en contacto con las niñas, niños y adolescentes.

Este es un documento vivo ya que continuamente pueden detectarse riesgos y una vez registrados, se protocolizan de cara a proteger a la infancia. Es un compromiso de todas y todos crear espacios seguros allí donde nos toca trabajar.

Los documentos que tenemos desarrollados para detectar riesgos:

- Documentos de indicadores de riesgo para las etapas escolares de educación infantil, primaria y secundaria